

DECRETO-LEY No. 7218

Prorrogando hasta el 30 de setiembre próximo, los efectos del decreto-ley No. 7021, sobre exoneración de almacenaje, estadías, sobre-estadías e inventario de oficio a las mercaderías depositadas en las Aduanas.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Considerando :

Que subsisten las razones que motivaron el decreto-ley N° 7021, de 9 de febrero de 1931 ;

Decreta :

Prorrógase hasta el 30 de setiembre próximo, los efectos del decreto-ley No. 7021, sobre exoneración de almacenaje, estadías, sobre-estadías e inventario de oficio a las mercaderías que sean pedidas a despacho para el consumo hasta el citado día 30 inclusive, siempre que sean pagados sus derechos y retiradas de la aduana en los plazos fijados en los artículos 273 y 280 del Código de Procedimientos Aduaneros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de julio de mil novecientos treinta y uno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — U. Reátegui. — Rafael Larco H. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto.

Por tanto : mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 2 de julio de 1931.

SAMANEZ OCAMPO

Larco H.